

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., veintitrés (23) de abril de dos mil veintiuno (2021).

REF: EJECUTIVO DE ALIMENTOS 2021-00257

NOTIFICADO POR ESTADO No. 67 DEL 26 DE ABRIL DE 2021.


Se inadmite la anterior demanda para que, en el término de cinco días, so pena de rechazo, se cumpla con las siguientes exigencias:


1.- Se dirija la demanda en contra de los herederos determinados e indeterminados del señor ANIBAL GUTIÉRREZ ANDRADE, en razón a su deceso, por lo que se deberá presentar nuevamente la demanda con dicha inclusión.

2.- En el caso de los herederos determinados del difunto, se deben cumplir con los requisitos que menciona el art. 82 del C.G.P., así como allegar la documental respectiva que acredite su parentesco.

3.- Se aclare así mismo si respecto del demandante o del difunto subsiste vínculo matrimonial con terceras personas.

Todo lo anterior debe cumplirse por la parte demandante, remitiendo para el efecto la documental correspondiente al correo electrónico de este despacho, debiendo allegarse escrito de

 : Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4

 : +57 (1) 342-3489

 : flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

JPSL

subsanción en un solo escrito como si fuera demanda, a fin de no presentarse equivocaciones al momento de calificar nuevamente la misma.

Reconócese a Dr. DEMETRIO ARÉVALO FORERO como apoderado judicial de la parte actora, en la forma, términos y para los efectos señalados en el memorial poder especial a él conferido.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

CAROLINA LAVERDE LOPEZ

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 007 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

67c54507f0b02fb5cf099c833d45a7e6b1b3231ddd453ae2a33d5bf3a7463cd1

Documento generado en 23/04/2021 03:36:49 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**